

### Arica, 02 de octubre de 2025

### RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1800098

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley	Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones
contenidas en la Circular N° 50, de 2016, v:	

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N <sup>°</sup> 4, y 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N <sup>2</sup>3, y 106 del Código Tributario.

### **CONSIDERANDO:**

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800098 presentada por el contribuyente NELIDA VILMA CARLOS CAMPOS RUT '- fecha 30/09/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): Folio: 49641504, 49796743, 49171525, 346512381
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

### **RESUELVO:**

U٦	lugar a la colicitado	otorgándosola I	ac ciquiantac	narcontaine da		correspondientes a
Па	lugar a lo solicitado	i, otorganiioseie i	os siguientes	porcentajes de	condonación	, correspondientes a:

	h		L.,		
85	% del interes penal	85	% de multas asociadas al Impuesto		% de otras multas
	J				

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

# **ORLANDO GODOY GONZALEZ**

DIRECTOR REGIONAL XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación a correo electronia de la correo electronia del correo electronia del correo electronia de la correo electronia del correo electronia del correo electronia de la correo electronia del correo electr	trónicc	Со	ntribuyente NELIDA VILMA CARI	OS CAMPOS			
Notificación 98 <b>Res. Ex. N° 1800098</b> de fecha 02.10.2025, que incluye entrega de giros: <b>49641504, 49796743, 49171525,</b> <b>346512381</b>							
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe CLAUDIA Firmado digitalmente por CLAUDIA ANMENA RADE ARAYA (82526-03300)			